

Proceso: EJEC. ALIMEN. – AC. DE TUTELA (Rad. No. 2021-28. Trib. Sup. V/cio.).
Causante:
Demandante: ALBA LUZ PEÑARANDA RODRIGUEZ
Demandado: JORGE ENRIQUE ROJAS VELASQUEZ
Acción Tutela. Ac.te. JORGE ENRIQUE ROJAS VEALSQUEZ
500013110002-2019-00463-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de febrero de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las diligencias recibidas vía correo electrónico de la Secretaría del Honorable Tribunal Superior de Villavicencio, Sala Civil, Familia, Laboral; M.P. doctora DELFINA FORERO MEJIA, se dispone:

Como quiera que se echa de menos el escrito mediante el cual el accionante señor JORGE ENRIQUE ROJAS VELASQUEZ subsanó y/o modificó los fundamentos de su acción de tutela, pues así se advierte en el auto que la admite, a efectos de poder ejercer debidamente el derecho de defensa y contradicción, por Secretaría, se solicite en forma inmediata tal pieza procesal.

CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: EJEC. ALIMEN. – AC. DE TUTELA (Rad. No. 2021-28. Trib. Sup. V/cio.).
Causante:
Demandante: ALBA LUZ PEÑARANDA RODRIGUEZ
Demandado: JORGE ENRIQUE ROJAS VELASQUEZ
Acción Tutela. Ac.te. JORGE ENRIQUE ROJAS VEALSQUEZ
500013110002-2019-00463-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia